



TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL HOSPITAL HERMINIO VALDIZÁN

1. **AREA USUARIA:**
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.
2. **ACTIVIDAD DEL POI:**
C0048 SERVICIO BASICO COMPLEMENTARIO
3. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**
SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL HOSPITAL HERMINIO VALDIZÁN
4. **FINALIDAD PUBLICA:**
El presente requerimiento tiene como finalidad contratar a una persona jurídica o natural para el abastecimiento de agua potable para el consumo de paciente y personal del Hospital Herminio Valdizán.
5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**
El objetivo es cubrir la necesidad, de la Entidad del líquido elemento, para satisfacer la demanda, y como se sabe, el hospital no cuenta con la extracción propia de pozos debido a que están secos y el que brinda la empresa SEDAPAL no cubre la demanda que requiere la Entidad, de tal manera que, es necesaria la contratación para disponer de la cantidad necesaria de agua potable para su consumo por parte de los pacientes y personal del Hospital Herminio Valdizán.
6. **CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

6.1 Descripción del servicio a contratar:

A continuación, se detalla la prestación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
01	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO, PARA EL HHV	GALONES	738,000

La distribución del agua potable para consumo humano será de manera diaria de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGAS DE AGUA	LUNES A SABADO	DOMINGOS
DIARIAS	18,000.00 GALONES	12,000.00 GALONES

Nota: Las cantidades de galones serán distribuidas de acuerdo a los días calendarios de cada mes, pudiendo ser modificadas por necesidad de la prestación del servicio por la entidad.

- 6.2 Debe cumplirse con todas las condiciones generales, características técnicas y requisitos, de acuerdo y según a LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:





PERÚ

HOSPITAL

OFICINA DE SERVICIOS

HERMILIO VALDIZAN

GENERALES Y MANTENIMIENTO

*"Año de la recuperación y
consolidación de la economía
peruana"*

LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y LOS MATERIALES (PREVISTOS POR EL POSTOR ADJUDICADO) PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO SON LOS SIGUIENTES:

- El servicio será brindado por camiones cisterna que transporten agua para consumo humano, autorizados por la autoridad de salud a nivel nacional, para la gestión de la calidad del agua para consumo humano, que es el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), o la Autoridad a nivel Regional, que son las Direcciones regionales de salud (DIRESA), o las direcciones de redes integradas de salud de lima.
- El servicio incluye operador del servicio de camión cisterna de agua, con licencia de conducir clase "A" categoría III B o C profesional y **01 ayudante de apoyo**.
- Los conductores realizarán la conducción del camión cisterna, tendrán a cargo el control de la ruta, la delimitación del espacio de seguridad para la descarga, asimismo el ayudante de apoyo se encargará de controlar y verificar el funcionamiento de la motobomba para cumplir con las labores programadas y de manipular la manguera para la carga y descarga del agua de la cisterna.
- El proveedor el servicio del camión cisterna, debe garantizar la operatividad del vehículo y cumplir con la programación de la distribución de agua a la institución.
- El Contratista deberá reemplazar el vehículo ante cualquier eventualidad durante el servicio o ante mantenimiento del vehículo: El vehículo de reemplazo deberá ser de iguales o mejores características de las solicitadas en el presente Término de Referencia, la cual será repuesto en las primeras 4 horas de acontecido el hecho. El contratista deberá acreditar que cuenta con una unidad de similares características para la firma del Acta de Inicio, para lo cual deberá presentar copia simple de la tarjeta de propiedad o documento que acredite el compromiso de alquiler de dicho vehículo.
- El tanque cisterna deberá contar con compuertas superiores de carga y llaves para descarga en perfecto estado de conservación, a fin de evitar derrames en su recorrido o que lleguen al destino sin el volumen dispuesto.
- El contratista deberá presentar el Certificado de Cubicaje vigente, emitido por una empresa acreditada por INACAL, Dicho certificado será presentado en la etapa de suscripción de contrato.
- El contratista deberá contar al momento de la suscripción del contrato, con la autorización sanitaria de estaciones de surtidores y proveedores, mediante camiones cisterna u otros medios, en condiciones especiales de distribución de agua, la DIRESA o GRS o DIRES, en su jurisdicción otorgará la respectiva autorización sanitaria, a la estación de surtidores de agua y proveedores mediante camiones cisterna u otros medios en condiciones especiales de distribución del agua para consumo humano, con sujeción al presente reglamento y las normas técnicas que se emitan, el cual será requisito para la licencia de funcionamiento o documento equivalente expedido por la municipalidad de la jurisdicción. en este caso de la dirección de redes integrales de salud de lima este. (EX DISA IV LIMA ESTE).
- La empresa adjudicada deberá contar con una bomba de 12 hp o más, para lanzar el agua al tanque aéreo de la entidad.
- La cantidad será de 738,000 **galones**, siendo un camión cisterna con **capacidad de 6,000 galones como mínimo**, (equivalente aprox. a 23.00 m³) cada uno, abasteciendo al hospital con 03 cisternas diarios de lunes a sábado y 2 cisternas los domingos y/o de acuerdo a la necesidad de la institución a partir de la suscripción del contrato, de acuerdo a lo detallado en el numeral 6.1, inciso b) de los términos de referencia.



7. SEGUROS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todos los seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad.



PERÚ

HOSPITAL

OFICINA DE SERVICIOS

HERMILIO VALDIZAN

GENERALES Y MANTENIMIENTO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Adicionalmente y en amparo a la presente contratación, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros.

7.1 Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro SOAT para las unidades vehiculares asignadas al servicio materia de la contratación.

7.2 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión (SCTR)

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación. Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

8. LUGAR Y PLAZO DE LAS PRESTACION DEL SERVICIO:

8.1 LUGAR:

La presente prestación se ejecutará al interior del HHV, sito en la carretera central KM 3.5 Santa Anita – Lima, en el horario de lunes a domingo de 8:00 horas a 15:30 horas. (Horarios a coordinar según la necesidad del Hospital).

8.2 PLAZO:

El plazo de la prestación de servicio será desde la notificación de la orden de servicio, hasta consumir los 738,000 galones.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

- Deberá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida y con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Deberá contar con el Certificado de Autorización Sanitaria o Renovación de Autorización Sanitaria vigente para proveedores de agua para consumo humano a través de camiones cisterna, emitida por la Dirección Regional de Salud – DIRESA o Gerencia Regional de Salud – GRS o Dirección de Salud – DISA o DIGESA.
- Contar con ruc vigente y que se encuentre dentro de la actividad objeto de la contratación y que no se encuentre impedido para contratar con el Estado.
- Contar con CCI.

DEL PERSONAL PROPUESTO: El Hospital Hermilio Valdizán requerirá que el proveedor, cuente con personal calificado para realizar los servicios materia de la convocatoria, presentará para tal fin deberá de incluir como mínimo el siguiente personal:

CONDUCTORES:

- Copia de Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Licencia de conducir VIGENTE emitido por la MTC (acreditado con copia simple),
- No tener antecedentes penales, ni judiciales lo que se acreditará con el Certificado correspondiente, con una vigencia no mayor de 3 meses de la fecha de presentación de los documentos para la suscripción del contrato.
- No debe registrar sanción vigente que restrinja el ejercicio de su labor para conducir u operar el vehículo y que no cuente con infracción a las reglas de tránsito en los últimos (6) seis meses, contados a la fecha de presentación de los documentos para la suscripción del contrato. Esta condición deberá mantenerse vigente durante la ejecución del servicio y será verificada en cualquier oportunidad por el área usuaria.



10. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA:

10.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

- Contar con camión cisterna de capacidad de tanque de 6,000 galones (23m³)



PERÚ

HOSPITAL

OFICINA DE SERVICIOS

HERMILIO VALDIZÁN

GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- La unidad vehicular deberá contar con circulina, un (01) triángulo de seguridad, un (01) cono de seguridad, luces de peligro y un (01) botiquín de primeros auxilios, durante toda la ejecución del servicio.
- Copia de SOAT vigente para la unidad de transporte que prestaran el servicio.
- Contar con tarjeta de propiedad, tarjeta de identificación vehicular electrónica, tarjeta de circulación.
- Copia de certificado de inspección técnica vehicular de transporte para el presente servicio/acreditado con copia simple y vigente.

10.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS INDUMENTARIAS PARA EL PERSONAL PROPUESTO

El personal propuesto asignado para el servicio en mención como el chofer y ayudante, deberán estar debidamente identificados; y así mismo deberá estar equipados con implementos que aseguren su integridad física.

El contratista brindará a su personal (chofer y ayudante), libre de todo costo, los implementos de seguridad, que son de uso obligatorio, debiendo el contratista y coordinador verificar el estado de las mismas y asignar periódicamente los juegos necesarios para asegurar la higiene y correcta presentación:

- Chaleco con el logo de la empresa
- Par de guantes de protección para el ayudante
- Lentes de protección visual transparentes.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA:

- El Contratista comunicará a la Institución con una anticipación mínima de 48 horas para efectuar el reemplazo del personal propuesto y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento autorizará el cambio en un plazo máximo de 24 horas.
- El plazo de anticipación se exceptúa para los casos de renuncia, muerte o invalidez, no obstante, el personal reemplazante no podrá ejecutar el servicio sin contar con la autorización de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Hermilio Valdizán.
- Las Cisternas utilizadas para el transporte de agua potable deberán contar con un medidor de agua potable, así mismo deberán brindar las garantías necesarias respecto a salubridad e higiene y no deberán ser usadas para transportar agua no apta para consumo humano.
- La descarga del agua potable será en los tanques de la Institución, por ningún motivo se deberá se surtir el agua potable en depósitos distintos a los tanques antes mencionados.
- El contratista deberá permitir que la Institución a través de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital, realice un control permanente del servicio tanto a sus vehículos y equipos durante el servicio brindado. Las supervisiones serán inopinadas.
- La empresa contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias de acuerdo al tipo de trabajo y riesgo involucrado, así mismo deberá proveer a su personal de los implementos de seguridad necesarios y los seguros correspondientes.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

- **Área que supervisa:** Estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM), quien será las responsables de la supervisión técnica de la prestación, así como también se precisa que, será responsable de verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia del servicio por parte del Contratista.
- **Área que coordinará con el proveedor:** Estará a cargo del equipo de Trabajo de Adquisiciones de la oficina de Logística, que es el área encargada con la que el proveedor coordinará la parte contractual.





PERÚ

HOSPITAL
HERMILIO VALDIZAN

OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **Área que brindará la conformidad:** Estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HHV, quien otorgará la conformidad de recepción y cumplimiento de los TDR, para emitir la conformidad del servicio.

13. ENTREGABLES:

El Contratista deberá entregar un único entregable, dentro de los 03 días calendarios siguientes de culminado el servicio, un Informe Técnico, en dicho informe se detallará como mínimo lo siguiente:

- vales de cada viaje ejecutado
- Reportes diarios del servicio realizado (en formato Excel)

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Servicios generales y Mantenimiento, previo Informe quien evaluará el cumplimiento del servicio.

La conformidad, será remitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de acuerdo a lo establecido en el artículo N°144, numeral 144.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. FORMA DE PAGO:

De conformidad con el artículo 67. Numeral 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera mensual, de acuerdo a la cantidad efectiva de galones utilizados por mes, previa conformidad otorgada por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Para que la Institución pueda proceder con el pago de la contraprestación, es necesario contar con:

- Entregable detallado en el numeral 13.
- Comprobante de pago
- Conformidad de la prestación del servicio.

16. PENALIDADES:

18.1 PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en virtud del artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

SUPUESTO APLICACIÓN PENALIDAD	DE DE	FORMA CÁLCULO	DE	PROCEDIMIENTO
Por incumplir con las indumentarias del personal propuesto, según numeral 10.2 de los presentes términos de servicio		2 % de la UIT vigente por ocurrencia		La Oficina de Servicios Generales al advertir el incumplimiento, levantará un Acta, firmado por el supervisor de la Entidad, el cual será comunicado al Contratista con copia a Logística para la aplicación de la penalidad respectiva.
Por no realizar el cambio de la unidad vehicular en mal estado dentro de las 4 horas siguientes de ocurrido el hecho.		5 % de la UIT vigente por cada hora o fracción de retraso		
Por no entregar el agua potable dentro del horario establecido de acuerdo al cronograma previamente comunicado.		6 % de la UIT vigente por cada hora o fracción de retraso		Los descuentos por la aplicación de las penalidades se realizarán en cualquiera de los pagos posteriores a la ocurrencia de las infracciones.
Por no mantener vigente los seguros detallados en el numeral 7 de los Términos de Referencia.		10 % de la UIT por cada día de no estar vigente		





PERÚ

HOSPITAL

OFICINA DE SERVICIOS

HERMILO VALDIZAN

GENERALES Y MANTENIMIENTO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. Garantías.

No aplica.

19. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. Del Fiel Cumplimiento

El proveedor, con motivo de la prestación, DECLARA BAJO JURAMENTO, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente servicio a contratar, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Además de considerarse las causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de





personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley1 se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22. De la Confidencialidad:

El Proveedor, con motivo de la prestación, recibirá de la Institución información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada sólo para los fines de ejecución, por ello, será obligación del Proveedor mantener total secrecía y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que la Institución le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y desarrollo de su ejecución.

Adicionalmente, el Proveedor está obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.

Ministerio de Salud
"Hospital Hermilio Valdizán"
FERNANDO SANCHEZ GUZDANO
Jefe de la Oficina de Servicios
Generales y Mantenimiento
